

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE VIVIENDA

- 239** *Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Vivienda, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Sahagún (León), de modificación del suscrito, para la financiación y ejecución de las obras de rehabilitación del Santuario de La Peregrina como sede del Centro de Documentación del Camino de Santiago en Sahagún (León).*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Vivienda, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Sahagún (León), de modificación del suscrito con fecha 20 de mayo de 2006, para la financiación y ejecución de las obras de rehabilitación del Santuario de La Peregrina como sede del Centro de Documentación del Camino de Santiago en Sahagún (León).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de diciembre de 2008.—El Subsecretario de Vivienda, Marcos Vaquer Caballería.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Vivienda, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Sahagún (León) de modificación del suscrito con fecha 20 de mayo de 2006, para la financiación y ejecución de las obras de rehabilitación del Santuario de la Peregrina como sede del Centro de Documentación del Camino de Santiago en Sahagún (León)

En Madrid, a 27 de noviembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, la señora Ministra de Vivienda, Doña Beatriz Corredor Sierra, en virtud del Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y el artículo 6, en relación con la disposición adicional décimo tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, la Excm.a. Consejera de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, D.^a M^a José Salgueiro Cortiñas, actuando en nombre y representación de ésta en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 26.1.a y l) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, por el Acuerdo 11/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se nombran Consejeros de la Junta de Castilla y León, así como por el Decreto 77/2007, de 12 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo.

Y de otra parte, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sahagún, D. Emilio Redondo Callado actuando en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, previamente autorizado por acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 24 de junio de 2005.

EXPONEN

Primero.—Que con fecha 20 de mayo de 2006 y previa la tramitación reglamentaria, el Ministerio de Vivienda, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Sahagún, suscribieron un «Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Sahagún para la financiación y ejecución de las obras de rehabilitación del Santuario de la Peregrina como sede del Centro de documentación del Camino de Santiago en Sahagún (León), que tenía por objeto la realización y financiación de las obras de rehabilitación del Santuario de La Peregrina en Sahagún (León), con un presupuesto total de 4.877.700, y financiado al 60 % por el Ministerio de Vivienda y el 40 % por la Junta de Castilla y León.

Segundo.—Que previa la oportuna licitación, las obras fueron adjudicadas definitivamente el 17 de noviembre de 2006 en la cantidad de 4.065.075,18 y suscrito el correspondiente contrato el 12 de diciembre de 2006, levantándose el acta de comprobación de replanteo el día 11 de enero de 2007, dándose por iniciadas al día siguiente de esta fecha.

Tercero.—Que con fecha 12 de noviembre de 2007 se autorizó la Suspensión Temporal Parcial de las obras, para acometer determinadas obras de emergencia, que fueron financiadas íntegramente por el Ministerio de Vivienda como consecuencia de la rotura de unas cerchas que hacen peligrar el hundimiento de las cubiertas.

Cuarto.—Que en consideración a cuanto queda expuesto, las partes deciden suscribir el presente Convenio de Colaboración, de modificación del suscrito para la financiación y ejecución de las obras de rehabilitación del Santuario de La Peregrina en Sahagún (León), entre el Ministerio de Vivienda, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Sahagún (León) que continua siendo de aplicación en todo aquello que ahora no se modifica y que se registrá de conformidad con lo dispuesto en la cláusula siguiente:

Cláusula única.—El Convenio de Colaboración suscrito el 20 de mayo de 2006 entre el Ministerio de Vivienda, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Sahagún (León), para la financiación y ejecución de las obras de rehabilitación del Santuario de La Peregrina en Sahagún (León), como sede del Centro de Documentación del Camino de Santiago en Sahagún, se modifica en lo siguiente:

1. La cláusula segunda del Convenio de colaboración suscrito, teniendo en cuenta la fecha de suspensión temporal parcial de las obras y del reinicio de las mismas, así como el plazo de ejecución establecido en el contrato suscrito con la empresa adjudicataria y en el programa de trabajo autorizado, se modifica en lo relativo a la distribución por anualidades de las aportaciones de las partes, manteniéndose el sistema de distribución global en la financiación de las obras.

Por tanto, la distribución por anualidades de las aportaciones de las partes, quedaría como sigue:

Anualidades	Ministerio de Vivienda	Junta Castilla y León	Total
2007	0,00	142.088,00	142.088,00
2008	142.912,01	275.000,00	417.912,01
2009	1.500.000,00	500.000,00	2.000.000,00
2010	471.083,17	1.033.992,00	1.505.075,10
Total	2.113.995,18	1.951.080,00	4.065.075,18

2. En la cláusula décima relativa a la duración del Convenio, se sustituye el primer párrafo por el siguiente:

«El presente Convenio de colaboración, surtirá efectos desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.»

3. El resto del clausulado permanece inalterado.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.—La Ministra de Vivienda, Beatriz Corredor Sierra.—La Consejera de Cultura y Turismo, M^a José Salgueiro Cortiñas.—El Alcalde de Sahagún, Emilio Redondo Callado.